

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE MAYO DE 2020

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO
AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 021 DEL 18 DE JULIO DE 2009
EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO”**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, consagra la autonomía universitaria y la define como la potestad que tienen las Instituciones de Educación Superior (IES) para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y seleccionar a sus docentes.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 021 del 18 de julio de 2009, reglamentó la movilidad y el intercambio académico nacional e internacional por medio de los convenios de cooperación institucional que la Universidad Popular del Cesar ha suscrito con otras instituciones nacionales y extranjeras.

Que la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2020-1 recibió a un estudiante extranjero procedente de la Universidad de Vives (Bélgica), el cual, a causa de la pandemia por el Covid19, cierre de fronteras y el aislamiento social obligatorio, debió regresar a su país, pero, continuó con los estudios mediante plataformas virtuales, cursando las asignaturas matriculadas en la Universidad Popular del Cesar.

Que en vista de la experiencia positiva que se ha tenido con el seguimiento a las clases y desarrollo de actividades académicas del estudiante extranjero desde su ubicación de origen, la Oficina de Relaciones Públicas e Internacionales, propone la inclusión de un parágrafo que permita, además de la movilidad académica física con desplazamiento, el intercambio académico virtual.

Que lo anterior expuesto, motiva a la Oficina de Relaciones Públicas e Internacionales a sugerir a la Universidad Popular del Cesar la adopción de estrategias que permitan aumentar los indicadores de internacionalización y poder cumplir con los lineamientos de Acreditación por Alta Calidad de los Programas Académicos y Renovación de Registros Calificados.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE MAYO DE 2020

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO
AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 021 DEL 18 DE JULIO DE 2009
EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO”**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Acuerdo 021 del 18 de julio de 2009 quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Se entiende por intercambio académico toda actividad de índole académica (asignatura, práctica académica, pasantía, trabajo de investigación) que realizan estudiantes de pregrado de la Universidad Popular del Cesar como parte de los planes de estudio conducentes a título, dentro del marco de convenios de cooperación existentes entre la Universidad Popular del Cesar (Universidad de Origen) y otras instituciones de educación superior del país o del exterior (Institución de destino).

Parágrafo: La Universidad Popular del Cesar, permitirá el intercambio académico de estudiantes propios y de otras institucionales nacionales e internacionales, mediante plataformas virtuales con universidades con las que se tenga convenio vigente; para ello, se establecerá desde la Oficina de Relaciones Públicas e Internacionales el trámite para la gestión y seguimiento del proceso.”

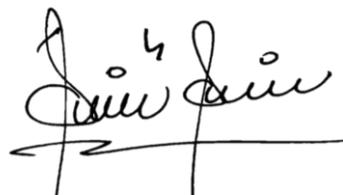
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Artículo primero del Acuerdo 021 del 18 de julio de 2009, emanado del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de mayo de 2020



ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Presidente



DIVINA IGLESIAS MARTÍNEZ
Secretaria Ad-Hoc

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 020

FECHA: 13 DE MAYO DE 2020

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PARÁGRAFO
AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 021 DEL 18 DE JULIO DE 2009
EMANADO DEL CONSEJO ACADÉMICO”**